



**SELLO CUARTO, VEINTEMAI  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.**

ando a la Ciudad, que como dueña de las aguas le otorga la licencia para esta obra, lo que en virtud del serm. de Dios y beneficio particular de estas Santas Casas = Anu. fin. los S. D. Ignacio Romo y D. Su. Balthista Ferro Rex, a quien se cometio el examen de la pretension, Diferon que cumpliendo con lo ven. de por esta Ciudad asistida de personas inter. denter y algunos interesados en la regua de la Arguatesa de donde se cae tomar, pasaron a un Reconozim. que se tomaron con la mayor atencion por no hazer agrauio. Diferon particular a dho. interesados en el agua, que manifestaron los peritos no resultar nin. un perjuicio en cosa de esta C. de la gracia que pide a Neglandose a la Turambana, de un pag. de quenta = Esta Ciudad ha uenido lo oido y dha. uacion, y ha uenido a la que del schizo, se con. fin. la q. am. y de cuando Complacer a las C. por el santo fin a que se dirixen sus expresiones, y que estas Santas Casas y comun. dades logren este otro ven. e. fin. que sean merezido se lo uenen, por estar como estan empleadas en el maior culto de Dios Nro. S. Prando, y por la exaltacion de la fe, buenos seruos en las armas de su Mage. y mejor uerito en las operaz. de esta Ciudad, y el ven. e. fin. que la con. fin. fue en la obligacion de atender a la C. de estas santuarias. Deide luego, de la uacion y formid. ad, haze gracia a dho. C. de la uacion de pre. para las rreg. eridas Casas segun como se expresa en un pag. sin perjuicio de otros, y acord. se le de la m. de esta con. uacion, y para b. en. se en. con. trasen algunos Capatos en la d. uacion de esta obra, nombra. y Com. ss. a los dho. S. D. Ignacio Romo y D. Su. Balthista Ferro con amplia Com. ss. y que se responda a la C. dando le la gracia y, su uacion y santos celo, y a uno de los que tenen en la Ciudad de complacerle en quanto fuere de su mayor obsequio =

entro el S. D. Simón de Molina Rex =  
 Pap. de la noble C. de el parecer de los Licenciados D. Diego Arcana, C. de las  
 z. de las Porras y D. Fr. Garcia talon Anozados de los C. de Consejo y de las  
 dependencias de esta Ciudad, a quien se cometio el examen de la C. de  
 Executoria de chidalgua. y de mas instrum. ex. uidad y D. Francisco  
 y D. Mathias Garcia Porra, que se uieron en el Cam. de dho. de marzo  
 pasado de proximo a fin de que como descendientes de dichos d. algo. not. s.  
 nis se les tubiere tratase como tales; lo que uieron a dho. anozados taparone  
 que con dha. C. de, ganada por Lope Gar. Munoz C. de

